



# RESOLUCIÓN No. 408

## ( 22 de diciembre 2015 )

**Por medio de la cual se autoriza pago de pasajes**

**EL RECTOR DEL INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ" DE CALI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ESTATUTO GENERAL 41º, literal d) y 1066 del 26 de Mayo de 2015**

### C O N S I D E R A N D O:

Que el Artículo 2º del decreto 1066 del 26 de Mayo de 2015, emanado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establece que los organismos y entidades fijarán el valor de los viáticos según la remuneración mensual del empleado comisionado, la naturaleza de los asuntos que le sean confiados y las condiciones de la comisión, teniendo en cuenta el costo de vida del lugar o sitio donde deba llevarse a cabo la labor, hasta por el valor máximo de las cantidades señaladas en el artículo anterior.

Que el día 12 de diciembre de 2015, se realizó la Ceremonia de Grado de los Programas de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano en el Municipio de Istmina Chocó

Que la Agencia de Viajes EDUQUESTUR LTDA, Nit 800.198.179-1, Factura DT45432 por concepto de pasajes Cali – Quibdó- Cali de los Servidores JOSE BERNARDINO HERNANDEZ y ALEXANDER RODRIGUEZ TRUJILLO

Que por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera se expidió el Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 65515 del Rubro A-2-0-4-11-2 VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE AL INTERIOR

Por lo anterior expuesto

### R E S U E L V E:

**ARTICULO 1º.** Autorizar a la Pagaduría de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, el pago de las siguientes facturas por concepto de pago de Pasajes Cali – Quibdó Cali .

FACTURA No.	VALOR	SERVIDORES	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
DT45432	\$ 1.818.989,00	JOSE BERNARDINO HERNANDEZ	65515
		ALEXANDER RODRIGUEZ TRUJILLO	

**ARTICULO 2º** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año dos mil quince ( 2015)